



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 437 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 0220-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/R.O/I.E.LAYO/CUTT. del Residente de Obra, Informe N° 032-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/PALA/IO del Inspector de Obra, Informe N° 072-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2481-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 271-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 2276-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 799-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 2795-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1502-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2017-GR CUSCO/GGR del 30 de noviembre 2017 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 10'423,876.75 (Diez Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Seis con 75/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 217-2018-GR CUSCO/GGR del 20 de julio 2018, se aprueba la Modificación y Actualización de Presupuesto y Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto en mención, con un Presupuesto Total de S/ 9'728,920.86 (Nueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Novecientos Veinte con 86/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Informe N° 0220-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/R.O/I.E.LAYO/CUTT. del 21 de agosto 2019, el Ing. Carlos U. Tamayo Tamata – Residente de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", presenta el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 794,959.46 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 46/100 soles), desagregados de la siguiente forma: 1. Adicionales por Partidas Nuevas (S/ 296,574.62), 2. Adicional por Mayores Metrados (S/





536,387.07), 3. Deductivos de Obra (S/ -140,017.08), 4. Adicional por Gastos Generales (S/ 69,536.66), 5. Adicional por Gastos de Supervisión (S/ 32,478.19); y la Ampliación de Plazo N° 01 por (183 d.c.), por las siguientes causales: **i)** Reprogramación por Paralización de obra (36 d.c.), **ii)** Paralización por Lluvias (11 d.c.), **iii)** Demora de Adquisición de Materiales (33 d.c.), **iv)** Partidas Nuevas (50 d.c.), Mayores Metrados (66 d.c.) y Deductivos (-13 d.c.); por lo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 10'523,880.32 (Diez Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta con 32/100 soles); expediente de modificaciones que también se encuentra firmada por el Arq. Luis Alberto Pareja Acuña – Inspector de Obra, en señal de conformidad del sustento presentado;

Que, mediante el Memorandum N° 2481-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 13 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de ejecución relacionada a la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 032-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/PALA/IO del Arq. Luis Alberto Pareja Acuña – Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por el cual otorga la CONFORMIDAD a la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 794,959.46 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 46/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por 183 días calendario, precisando que el presupuesto modificado de la obra asciende a la suma de S/ 10'523,880.32 (Diez Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta con 32/100 soles) y que el vencimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 será el 15 de junio 2020; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 072-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 183 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 794,959.46, solicitadas por el Residente de obra y conformidad otorgada por el Inspector de obra, estableciendo que el presupuesto modificado de la obra es de S/ 10'523,880.32, y su nuevo plazo de ejecución es de 638 días calendario, con fecha de conclusión al 15 de junio 2020, el cual se encuentra firmado por la Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 271-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 11 de octubre 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto con CUI N° 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", el mismo que requiere una ampliación de plazo de 183 días calendario por reprogramación de plazo de ejecución, factores climatológicos, falta de atención oportuna en la adquisición de materiales, partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, haciendo un total de 638 días calendario, dicha modificación requiere una ampliación presupuestal de S/ 794,959.46 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, incremento de gastos generales, inspección, incrementándose el monto de inversión registrado de S/ 9'728,920.86 a S/ 10'523,880.32; precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite oportuno y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas física programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 084-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica de las referidas modificaciones en fase de inversión; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2276-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Informe N° 799-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 17 de octubre 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco", precisando que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, el monto de inversión actualizada asciende a S/ 10'523,880.32, por lo que a fin de continuar el proceso de registro de la modificación en la Fase de Ejecución Física del PI, se tiene que la Ampliación de Presupuesto N° 01 es por S/ 794,959.46 y la Ampliación de Plazo N° 01 es por 183 días calendario, por lo que la referida Sub Gerencia concluye





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



opinando para proceder con la aprobación vía acto resolutivo del referido expediente de modificaciones, recomendando a la UEI efectuar el respectivo registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el Memorándum N° 2795-2019-GR-CUSCO- GRI del 29 de octubre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1502-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 794,959.46 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 46/100 soles), para la ejecución del proyecto con CUI 2377827 "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 183 días calendario para ejecución de la obra "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco**", es de S/ 10'523,880.32 (Diez Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta con 32/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo de ejecución de la obra "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento del Cusco**", es de 638 días calendario con fecha de culminación al 15 de junio 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. WELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

